



ORDENANZA MUNICIPAL N° 007 -2015-MDU/A

Umari, 29 de Abril del 2015.

VISTO:

El Acuerdo del Concejo N° 040-2015-MDU/ del 22 de Abril del 2015, que aprueba el "Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados (PPP BxR) para el año fiscal 2016", del Distrito de Umari, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establecen que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 20° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, precisa que los Gobiernos Locales, se sustentan y rigen por sus presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, se aprueban y ejecutan conforme a la Ley y en concordancia con el Plan de Desarrollo Local Concertado Provincial;

Que, el Artículo 53° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertado de su jurisdicción. El Presupuesto Participativo forma parte del sistema de planificación;

Que, los numerales 14 y 34 del Artículo 9°, y la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, disponen como atribución del Concejo Municipal, la de aprobar normas que garanticen la efectiva participación vecinal, reglamentar los espacios de participación, y regular mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, mediante Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento Decreto Supremo N° 171-2003-EF, establece que los gobiernos locales preparan y emiten disposiciones complementarias, con el propósito de facilitar el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo asimismo, la Ley N° 29298 - Ley que modifica la Ley N° 28056, precisa que las instancias de participación de los Consejos de Coordinación Local, asimismo define las fases del Presupuesto Participativo: preparación, concertación, coordinación entre niveles de gobierno y formalización;



Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 se aprueba el Instructivo N° 001-2010- EF/76.01, Instructivo para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, el cual establece mecanismos y pautas para el desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, con Informe N° 0018-2015-MDU-PPTO/HPVE, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto Remite adjunto el Reglamento para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados (PPP BxR) año Fiscal 2016, el cual consta de: cuatro (04) Capítulos, Veintidós (22) Artículos y cuatro (04) Disposiciones Complementarias.

Que, mediante Opinión Legal N° 015-AL-MDU de fecha 21 de Abril del 2015, emitido por Asesoría Jurídica; opina procedente la aprobación del Reglamento para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, debido a que se encuentra formulado conforme a lo que establece la Ley, por tanto, es necesaria la aprobación del reglamento mediante Ordenanza Municipal;

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, demás disposiciones legales y con el voto unánime el Concejo Municipal aprueba la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS (PPP BxR) AÑO FISCAL 2016 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL UMARI

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados (PPP BxR) para año fiscal 2016, de la Municipalidad Distrital de Umari Provincia de Pachitea, el mismo que consta de seis (06) Capítulos, diez (10) Artículos y cinco (05) Disposiciones Complementarias, según cronograma aprobado en la presente sesión.

ARTICULO SEGUNDO.- El equipo técnico de la Municipalidad Distrital de Umari, queda facultado para incorporar disposiciones complementarias específicas y detalles complementarios dentro del marco normativo del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI
ALCALDIA
UMARI
Ing. Medardo Durand Beruani
ALCALDE